



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**-----  
**CUANTÍA: INDETERMINADA.**-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, ocho de Octubre de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEÓN, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el señor ingeniero **OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio y residencia en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**, que se celebra de

conformidad con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la

presente Escritura Pública el señor ingeniero OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA, a nombre y en representación de

la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**, en su

calidad de Gerente General, según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública

como documento habilitante, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas de su representada, de fecha uno de Octubre de dos mil doce, cuya copia certificada del acta se agrega a la

presente escritura, como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante Escritura Pública

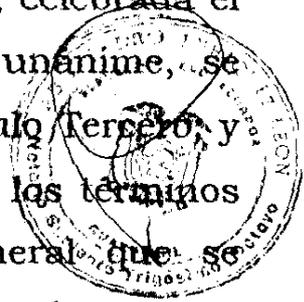
celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el treinta de

Marzo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Julio de dos mil nueve, se

constituyó la compañía denominada "**CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**".- B) En sesión de Junta



General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el uno de Octubre de dos mil doce, en forma unanime, se resolvió reformar el Estatuto Social, en su Artículo Tercero, y autorizó al Gerente General de la compañía, en los términos establecidos en el Acta de dicha Junta General que se



incorpora a la presente escritura, como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA, por los derechos que representa de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**, en su calidad de Gerente General declara: **UNO)** Que queda reformado el Estatuto Social en su artículo tercero, de tal forma que en adelante dirá: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: **Uno)** La compañía realizará estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines, especialmente en cardiología y en lo vascular cerebral y periférico. **Dos)** Deberá introducir los procedimientos y técnicas de mayor avance en prevención y tratamiento médico; al efecto podrá establecer y operar centros de diagnóstico y de tratamiento, sin limitación, en áreas de salud, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. **Tres)** Realizará y promoverá eventos y publicaciones científicas. **Cuatro)** Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas y de rehabilitación y reinserción,



directamente o asociándose con otros centros médicos u hospitales. **Cinco)** Podrá auspicar bancos de órganos, componentes anatómicos, y líquidos, de humanos y animales, en los términos y condiciones que indica la Ley. **Seis)** Podrá fabricar y comercializar equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, así como productos químicos y farmacéuticos, para uso y ejercicio de la medicina, en las condiciones y con las autorizaciones que establece la normativa vigente en el Ecuador. Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios destinados a atención preventiva y curativa de salud y a rehabilitación y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión con arreglo a la normativa legal ecuatoriana." . **DOS)** Que en mi calidad de Gerente General de la compañía "**CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.**", **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado.- Agregue Usted Señor Notario, todas las formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firma Abogado David Samaniego Vélez. Registro Foro de Abogados Número

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A., CELEBRADA EL DIA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**



En el cantón Guayaquil, al uno del mes de octubre del año dos mil doce, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en el edificio donde funciona el Hospital Clínica Kennedy, situado frente a la Avenida del Periodista, entre las calles Novena y Décima de la Ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas: el señor ingeniero Ottón Wong Carrera, Gerente de Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A., propietaria de novecientos noventa y nueve acciones; señor doctor Marlon Lama Valverde, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, por un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad de accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.**

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, el señor doctor Edgar Lama Valverde, e interviene como Secretario el infrascrito Gerente General, el señor ingeniero Ottón Wong Carrera.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de Diez Mil (US\$10.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los asistentes presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día el cual es:

**PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y consecuente reforma del estatuto social.**

Los presentes, luego de escuchar las palabras del Presidente de la compañía, por unanimidad de votos, se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y



expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirán la presente acta.

Tomó la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, sobre lo cual los accionistas de la compañía, propietarios de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía, resuelven por unanimidad de votos:

- Reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia de la reforma de dicho objeto, el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, de ahora en adelante dirá:

**"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: Uno) La compañía realizará estudios e investigaciones científicas en las áreas de salud y afines, especialmente en cardiología y en lo vascular cerebral y periférico. Dos) Deberá introducir los procedimientos y técnicas de mayor avance en prevención y tratamiento médico; al efecto podrá establecer y operar centros de diagnóstico y de tratamiento, sin limitación, en áreas de salud, así como equipar su infraestructura y su permanente actualización. Tres) Realizará y promoverá eventos y publicaciones científicas. Cuatro) Prestará servicios de salud, mediante consultorios, laboratorios, y otras unidades médicas y de rehabilitación y reinserción, directamente o asociándose con otros centros médicos u hospitales. Cinco) Podrá auspiciar bancos de órganos, componentes anatómicos, y líquidos, de humanos y animales, en los términos y condiciones que indica la Ley. Seis) Podrá fabricar y comercializar equipos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, así como productos químicos y farmacéuticos, para uso y ejercicio de la medicina, en las condiciones y con las autorizaciones que establece la normativa vigente en el Ecuador. Para cumplir el objeto social, podrá importar y exportar bienes y servicios destinados a atención preventiva y curativa de salud y a rehabilitación y también podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier compañía o intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con dicho objeto, o asociarse o vincularse en consorcio con otras personas naturales o jurídicas o entrar o intervenir en otras formas de gestión e inversión con arreglo a la normativa legal ecuatoriana."

Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve:

- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura de reforma del objeto social y del estatuto social, de la compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar se concedió veinte minutos de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que forme parte del expediente, el listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretario, terminando la reunión a las once horas. f) Dr. Edgar Lama Valverde, Presidente de la Junta, Presidente de la Compañía. f) Ing. Ottón Wong Carrera, Gerente General de la compañía, Secretario de la Junta. f) p. Industrial Inmobiliaria Teotón S.A., Ing. Ottón Wong Carrera Gerente, Accionista. f) Dr. Marlon Lama Valverde, Accionista.

*CERTIFICACIÓN:* Certifico que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 01 de Octubre de 2012.



Ing. Ottón Wong Carrera

Gerente General - Secretario de la Junta



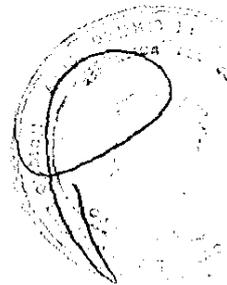
47210.23

Guayaquil, 1 de Agosto de 2011

Señor Ingeniero

Ottón Leandro Wong Carrera

Ciudad.-



De mi consideración:

Me cumple notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO DEL CORAZON CARDIATESA S.A.**, que se ha reunido en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un lapso de dos años.

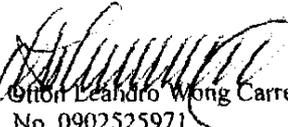
En su calidad de **GERENTE GENERAL**, usted tendrá en forma individual la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como su administración, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO DEL CORAZON CARDIATESA S.A.**, se constituyo mediante escritura pública, autorizada por el notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Abg. Roger Arosemena Benites, el 30 de Marzo de 2009 y se inscribió de fojas 67.443 a 67.492, Registro Mercantil de Guayaquil Numero No.13.055 y anotada bajo el Número de Repertorio 30.896, el 10 de Julio de 2009.

Muy Atentamente.

  
Ing. Ottón Leandro Wong Carrera  
C.C. No. 0902525971  
**Secretario de la Junta**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO DEL CORAZON CARDIATESA S.A.** para el cual he sido reelegido.- Guayaquil 1 de Agosto de 2011.

  
Ing. Ottón Leandro Wong Carrera  
C.C. No. 0902525971





NUMERO DE REPERTORIO: 49.347  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha nueve de Agosto del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO  
DEL CORAZON CARDIATESA S.A., a favor de OTTON  
LEANDRO WONG CARRERA, a foja 71.429, Registro Mercantil  
numero 14.232.



REVISADO POR:  
4



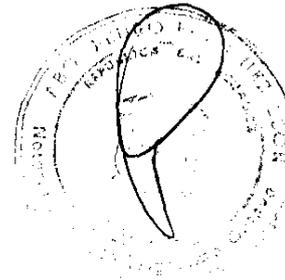
*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



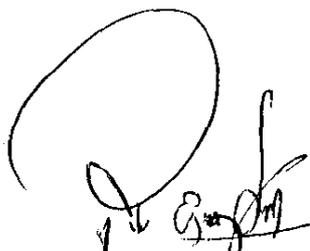
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

cero nueve - dos mil once - veintiuno. Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, El Notario en unidad de acto.

**p. CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y  
DIAGNÓSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A.  
R.U.C. 0992634537001**



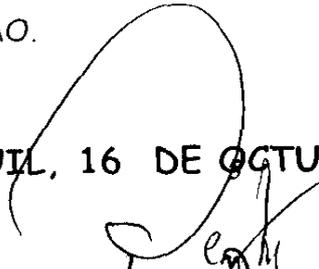
  
**ING. OTTÓN LEANDRO WONG CARRERA.  
C.C. 090252597-1  
C.V. 384-0422**



**NOTARIO SUPLENTE**

**AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

  
GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2012

**AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE**





**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJ.C.G.12.0007271** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPLENTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO DEL CORAZON CARDIATESA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **08 DE OCTUBRE DEL 2.012**.

**GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 27 DEL 2.012**

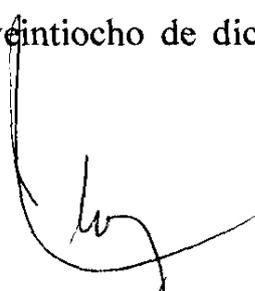
**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYÁ FLORES**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007271 dictada por el Abogado de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundía Places, el veintiún de noviembre del año dos mil doce, tomo nota de la aprobación de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO DEL CORAZÓN CARDIATESA S.A., al margen de la matriz otorgada ante mí, el treinta de marzo del año dos mil nueve.- Guayaquil, veintiocho de diciembre del año dos mil doce.-



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.544  
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2012  
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120007271, dictada el 21 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CENTRO DE INVESTIGACIONES, TERAPIAS Y DIAGNOSTICO DEL CORAZON CARDIATESA S.A., de fojas 141.846 a 141.861, Registro Mercantil número 22.085. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64544

•••••

•••••

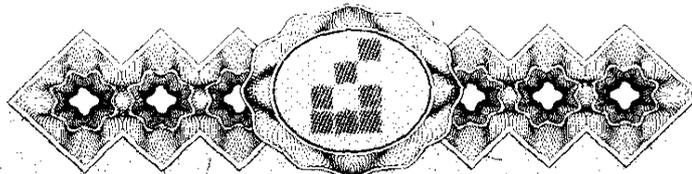
•••••

•••••

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de diciembre de 2012

REVISADO POR:



Nº 406257